

Señor Jefe
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00015142 00000004 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-10-29 11:27:09
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00 15.142
Solicitud de Patente a nombre de
SEPRACOR INC.
Código 02 - 01 - 538

En relación con la solicitud contenida en el Expediente de la referencia y, en particular, con la publicación del extracto de la misma en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 515 de 29 de Abril de 2002, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva proceder a efectuar el **EXAMEN DE PATENTABILIDAD** de la solicitud aquí contenida.

Como consecuencia de esta solicitud, acompaño el comprobante de pago por concepto de la tasa correspondiente, Recibo No. 72.475/02

De Usted atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2978 del C.S.J.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion: 00015142 00000004
Fecha (AMD): 2002-10-29 11:27:09
Tramite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 2

NIT: 800176089-2

RECIBO DE CAJA : 02 - 72,475
FECHA : OCTUBRE 29 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
WILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	6633323	29/10/2002	2,226,000.00

***** CONCEPTO *****

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-01 SOLICITUDES	318,000.00
85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	318,000.00
TOTAL :	\$ 318,000.00

TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE: _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

116
111

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020/
Bogotá, D.C.,

Doctor
Germán Castillo Grau
Apoderado

Oficio N°
11830

REFERENCIA	Radicación	00 15142
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención N° 00 15142, realizado según el artículo 46 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, se notifica:

SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

El art. 46 de la Decisión 486 establece que "La Oficina Nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más documentos relativos a una o más solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ...b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera... Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente"

Como consecuencia de la búsqueda de anterioridades de materia relacionada con la de la presente solicitud, se determinó que existen en el estado de la técnica los siguientes documentos que eventualmente afectarían los requisitos de patentabilidad de esta solicitud:

*
WONG R H ET AL: "THE ANTIEMETIC EFFECTS
OF THE R- AND S-ENANTIOMERS OF CISAPRIDE
AND NORCISAPRIDE AGAINST CISPLATIN-INDUCED
EMESIS IN THE FERRET"
SOCIETY FOR NEUROSCIENCE
ABSTRACTS,US,SOCIETY FOR NEUROSCIENCE,
vol. 23, no. 1/02, 1997, page 415
XP000865516
ISSN: 0190-5295

Siendo que las publicaciones referenciadas hacen parte del resultado del examen de búsqueda realizado para la solicitud WO 0051583, equivalente a la solicitud colombiana aquí estudiada, y no siendo viable la consecución de dicho artículo por este despacho, se requiere que el solicitante, en virtud de lo establecido en el art. 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, proporcione la publicación completa, con lo que podrá realizarse un análisis absoluto de la patentabilidad de la invención correspondiente a la presente solicitud

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


Doris Polo Córdoba
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

13 ENE. 2005

CONCEPTO TÉCNICO Número 0002	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202024
---------------------------------	-------------------------------------